



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230092500)

MARIA ELOISA VERANO GUZMAN

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 130715

STP8258-2023

FALLO 30 DE MAYO DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veinticuatro (24) de agosto de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mediante providencia del 30 de mayo de 2023, resolvió: **1. AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso de **MARÍA ELOÍSA VERANO GUZMÁN**, reclamado por su agente oficioso. **2. DEJAR SIN EFECTOS** la providencia SL070-2023, rad. 89602, 31 ene. 2023, emitida por la Sala de Descongestión #4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual no casó la sentencia del 18 de junio de 2019 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por **MARÍA ELOÍSA VERANO GUZMÁN**. En consecuencia, **ORDENAR** a la mencionada Corporación que, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, emita una nueva providencia atendiendo los argumentos expuestos en la presente decisión.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso laboral No. 11001310501820180003000 en especial a los apoderados judiciales de **ASESORES EN DERECHO SAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA, COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE S.A. EN LIQUIDACION, FIDUPREVISORA S.A y la NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II

Revisó: Héctor B.
Realizó: Jorge P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: E9969C812E4B5EA3184DCCBAA0243005D1659D78C279EF587A019481AA9F83B0